ADENDA Nº 1

Caacupé, 26 de julio de 2.016.-

Señores
OFERENTES
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a Uds., en referencia al proceso del llamado a Licitación por Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OFICINA", PAC/ID N° 306.933***; a objeto de comunicar las modificaciones hechas a la carta de invitación de la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- -

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - -

- **Punto Nº 1:**

QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO B
Datos de la Licitación (DDLC)

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente*:***

***Atención*: C.P. Stella Bolaños Valmori**, *Jefa Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)*
***Dirección*:** *Palacio de Justicia de Cordillera – sito en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi - Barrio Loma Guazú*
***Ciudad*:** *Caacupé, Paraguay*
***Telefax*:** *0511-244435 – Interno: 62152/ 62153*
***Dirección de correo electrónico*:** *s_bolanos@pj.gov.py*

---

23. Criterio para desempate de ofertas*: en caso de igualdad de precio ofertado y cumplimiento todos los requisitos del PBC, se utilizara como factor de desempate el Índice de Liquidez, verificado en el análisis de Ratios Financieros elaborado por la Convocante, quedando como empresa vencedora la de "Mayor Índice de Liquidez", otorgándole la adjudicación del contrato.*
Si aun aplicando este criterio existiera empate, la adjudicación recaerá en el oferente con mayor antigüedad en el mercado, que se determinará según lo indicado en la Cédula Tributaria del Oferente.
En caso de presentarse Oferentes en Consorcio, se tendrá en cuenta los Ratios Financieros presentados por la Empresa Líder.

<u>Observación:</u> Sólo se modifica los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. -

Atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Firma, sello y Aclaración
Responsable de la UOC
C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.